

Consultas Realizadas

Licitación 392152 - LPN FAP N° 05/21 "Adquisición de Generadores Eléctricos, transformador Trifásico y GPU"

Consulta 1 - Especificación Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2021
Solicitamos a la Convocante facilitar la Planilla de Datos Garantizados correspondiente a los ítems N°4: 4.1, 4.2 y del el ítem N°5		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
En relación a esta consulta, la convocante no ha establecido una Planilla de Datos Garantizados, por lo tanto, los potenciales oferentes deberán ajustarse al formato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.		

Consulta 2 - Especificación Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2021
----------	-------------------	------------

Para el Ítem N°4/Generadores de 100kva, en cuanto a Consumo del Combustible, están solicitando que a carga 100% el consumo sea 24,5 como máximo.
Se podría aceptar un equipo con 24 litros como mínimo y un máximo de 26,2 litros?

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
-----------	--------------------	------------

En relación a esta consulta, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en el PBC, teniendo en cuenta que la misma ha realizado todo su planeamiento, programación y previsión presupuestaria para el presente llamado en base a las especificaciones técnicas obtenidas luego de realizado el correspondiente estudio de mercado, verificándose la existencia de potenciales oferentes que podrían satisfacer las necesidades de la convocante, dándose cumplimiento a lo establecido en los siguientes Artículos de las normativas vigentes en materia de compras públicas:

El Artículo 4º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Artículo 15º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación de Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Además, como condición previa para cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Asimismo se ha observado estrictamente lo establecido en la de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP.

Es importante señalar que lo solicitado en la presente consulta sobrepasa los parámetros de consumo de combustible deseados, los cuales fueron previamente estudiados y analizados para este proyecto debido a que algunos de los generadores serán destinados a una zona inhóspita de la Región Occidental (Chaco), siendo esto un factor limitante para la obtención y reabastecimiento de combustible por lo que se opta por un equipo de menor consumo y mayor rendimiento que proporcione las condiciones más favorables de contratación posible para este procedimiento, y por sobre todo la satisfacción de las necesidades de la Convocante.

Por ultimo debemos señalar que durante el proceso previo de verificación de la Carta de Invitación, no fue observado por la DNCP como cerrado u orientado a una marca exclusiva, por lo tanto la convocante mantiene las EETT establecidas.

Consulta 3 - Especificación Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2021
Con respecto al Ítem N°4 en Datos físicos: Relación de compresión, solicitan un 18,3:1 como mínimo. Solicitamos a la Convocante considerar equipos con relación de compresión de 16:1		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
<p>En relación a esta consulta, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en el PBC, teniendo en cuenta que la misma ha realizado todo su planeamiento, programación y previsión presupuestaria para el presente llamado en base a las especificaciones técnicas obtenidas luego de realizado el correspondiente estudio de mercado, verificándose la existencia de potenciales oferentes que podrían satisfacer las necesidades de la convocante, dándose cumplimiento a lo establecido en los siguientes Artículos de las normativas vigentes en materia de compras públicas:</p> <p>El Artículo 4º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.</p> <p>El Artículo 15º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación de Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.</p> <p>Además, como condición previa para cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.</p> <p>Asimismo se ha observado estrictamente lo establecido en la de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP.</p> <p>Cabe señalar que lo solicitado en la presente consulta no garantiza el mejor rendimiento del motor, considerando que tratándose de la compresión, cuanto mayor sea esta, mayor será el rendimiento obtenido del motor lo cual es de suma importancia debido a que alguno de estos generadores serán destinados a una zona inhóspita de la Región Occidental (Chaco), por lo que se busca un mayor rendimiento del mismo de manera a garantizar las condiciones más favorables de contratación posible para este procedimiento, y por sobre todo la satisfacción de las necesidades de la Convocante.</p> <p>Por ultimo debemos señalar que durante el proceso previo de verificación de la Carta de Invitación, no fue observado por la DNCP como cerrado u orientado a una marca exclusiva, por lo tanto la convocante mantiene las EETT establecidas.</p>		

Consulta 4 - Especificación Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2021
----------	-------------------	------------

Buenos días. Podría la Convocante considerar en el Item N° 4 Consumo de Combustible Continua 22,6 (5,97) como máximo, y en el Consumo de Combustible de Emergencia 24,9 (6,58) máximo.
Gracias

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
-----------	--------------------	------------

En relación a esta consulta, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en el PBC, teniendo en cuenta que la misma ha realizado todo su planeamiento, programación y previsión presupuestaria para el presente llamado en base a las especificaciones técnicas obtenidas luego de realizado el correspondiente estudio de mercado, verificándose la existencia de potenciales oferentes que podrían satisfacer las necesidades de la convocante, dándose cumplimiento a lo establecido en los siguientes Artículos de las normativas vigentes en materia de compras públicas:

El Artículo 4º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Artículo 15º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación de Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Además, como condición previa para cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Asimismo se ha observado estrictamente lo establecido en la de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP.

Es importante señalar que lo solicitado en la presente consulta sobrepasa los parámetros de consumo de combustible deseados, los cuales fueron previamente estudiados y analizados para este proyecto debido a que algunos de los generadores serán destinados a una zona inhóspita de la Región Occidental (Chaco), siendo esto un factor limitante para la obtención y reabastecimiento de combustible por lo que se opta por un equipo de menor consumo y mayor rendimiento que proporcione las condiciones más favorables de contratación posible para este procedimiento, y por sobre todo la satisfacción de las necesidades de la Convocante.

Por ultimo debemos señalar que durante el proceso previo de verificación de la Carta de Invitación, no fue observado por la DNCP como cerrado u orientado a una marca exclusiva, por lo tanto la convocante mantiene las EETT establecidas.

Consulta 5 - Especificación Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
----------	-------------------	------------

Con respecto al Grupo Generador, la Convocante estable en el pliego los niveles de Voltaje/Frecuencia 380/220V como mínimo, por lo que solicitamos confirmar si considerando que son valores mínimos podemos ofrecer con equipos con 400V.

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
-----------	--------------------	------------

En relación a esta consulta, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en el PBC, teniendo en cuenta que la misma ha realizado todo su planeamiento, programación y previsión presupuestaria para el presente llamado en base a las especificaciones técnicas obtenidas luego de realizado el correspondiente estudio de mercado, verificándose la existencia de potenciales oferentes que podrían satisfacer las necesidades de la convocante, dándose cumplimiento a lo establecido en los siguientes Artículos de las normativas vigentes en materia de compras públicas:

El Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación de Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Además, como condición previa para cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Asimismo se ha observado estrictamente lo establecido en la de la Resolución Nº 1890/2020 de la DNCP.

Es importante señalar que lo solicitado en la presente consulta se encuentra en los parámetros establecidos por la convocante considerando que lo solicitado en el PBC es lo mínimo aceptable y lo ofrecido por el potencial oferente no es menor a dicho límite aceptable para que de esta manera se proporcione las condiciones más favorables de contratación posible para este procedimiento, y por sobre todo la satisfacción de las necesidades de la Convocante.

Por ultimo debemos señalar que durante el proceso previo de verificación de la Carta de Invitación, no fue observado por la DNCP como cerrado u orientado a una marca exclusiva, por lo tanto la convocante mantiene las EETT establecidas.

Consulta 6 - Especificación Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
----------	-------------------	------------

Consulta sobre el Grupo Generador; Relación de compresión del motor solicitado: 18,3:1 como mínimo.
Consultamos: La convocante podrá aceptar: 18.2:1 ?

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
-----------	--------------------	------------

En relación a esta consulta, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en el PBC, teniendo en cuenta que la misma ha realizado todo su planeamiento, programación y previsión presupuestaria para el presente llamado en base a las especificaciones técnicas obtenidas luego de realizado el correspondiente estudio de mercado, verificándose la existencia de potenciales oferentes que podrían satisfacer las necesidades de la convocante, dándose cumplimiento a lo establecido en los siguientes Artículos de las normativas vigentes en materia de compras públicas:

El Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación de Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Además, como condición previa para cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Asimismo se ha observado estrictamente lo establecido en la de la Resolución Nº 1890/2020 de la DNCP.

Cabe señalar que lo solicitado en la presente consulta no garantiza el mejor rendimiento del motor, considerando que tratándose de la compresión, cuanto mayor sea esta, mayor será el rendimiento obtenido del motor lo cual es de suma importancia debido a que alguno de estos generadores serán destinados a una zona inhóspita de la Región Occidental (Chaco), por lo que se busca un mayor rendimiento del mismo de manera a garantizar las condiciones más favorables de contratación posible para este procedimiento, y por sobre todo la satisfacción de las necesidades de la Convocante.

Por ultimo debemos señalar que durante el proceso previo de verificación de la Carta de Invitación, no fue observado por la DNCP como cerrado u orientado a una marca exclusiva, por lo tanto la convocante mantiene las EETT establecidas.

Consulta 7 - Tanque de combustible

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
----------	-------------------	------------

Con respecto al Grupo Generador, hemos encontrado que en el pliego solicitan con capacidad de 218 litros, pero no se establece parámetros mínimos, por lo que consultamos si podemos ofertar un equipo con capacidad de 209 litros, teniendo en cuenta que esto no implica gran variación en cuenta a la autonomía del equipo

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
-----------	--------------------	------------

En relación a esta consulta, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en el PBC, teniendo en cuenta que la misma ha realizado todo su planeamiento, programación y previsión presupuestaria para el presente llamado en base a las especificaciones técnicas obtenidas luego de realizado el correspondiente estudio de mercado, verificándose la existencia de potenciales oferentes que podrían satisfacer las necesidades de la convocante, dándose cumplimiento a lo establecido en los siguientes Artículos de las normativas vigentes en materia de compras públicas:

El Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación de Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Además, como condición previa para cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Asimismo se ha observado estrictamente lo establecido en la de la Resolución Nº 1890/2020 de la DNCP.

Es importante señalar que sí se establecieron claramente en las EE. TT. los parámetros mínimos para el requerimiento de la capacidad del tanque de combustible, por lo que lo solicitado en la presente consulta no se ajusta a dichos parámetros deseados, los cuales fueron previamente estudiados y analizados para este proyecto debido a que algunos de los generadores serán destinados a una zona inhóspita de la Región Occidental (Chaco), siendo esto un factor limitante para la obtención y reabastecimiento del combustible por lo que se opta por un equipo de mayor capacidad de tanque del combustible que proporcione las condiciones más favorables de contratación posible para este procedimiento, y por sobre todo la satisfacción de las necesidades de la Convocante.

Por ultimo debemos señalar que durante el proceso previo de verificación de la Carta de Invitación, no fue observado por la DNCP como cerrado u orientado a una marca exclusiva, por lo tanto la convocante mantiene las EETT establecidas

Consulta 8 - Especificación Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
<p>Buenas tardes.</p> <p>Para el Generador de 100kva, consultamos si se pueden ofertar equipos de consumos dentro de estos rangos</p> <p>Stand by: 24.9 l /hr</p> <p>Prime : 22.6 l/hr</p> <p>75 %: 17.1 l /hr</p> <p>50 %: 11.2 l / hr</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
<p>En relación a esta consulta, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en el PBC, teniendo en cuenta que la misma ha realizado todo su planeamiento, programación y previsión presupuestaria para el presente llamado en base a las especificaciones técnicas obtenidas luego de realizado el correspondiente estudio de mercado, verificándose la existencia de potenciales oferentes que podrían satisfacer las necesidades de la convocante, dándose cumplimiento a lo establecido en los siguientes Artículos de las normativas vigentes en materia de compras públicas:</p> <p>El Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.</p> <p>El Artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación de Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.</p> <p>Además, como condición previa para cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.</p> <p>Asimismo se ha observado estrictamente lo establecido en la de la Resolución Nº 1890/2020 de la DNCP.</p> <p>Es importante señalar que lo solicitado en la presente consulta sobrepasa los parámetros de consumo de combustible deseados, los cuales fueron previamente estudiados y analizados para este proyecto debido a que algunos de los generadores serán destinados a una zona inhóspita de la Región Occidental (Chaco), siendo esto un factor limitante para la obtención y reabastecimiento de combustible por lo que se opta por un equipo de menor consumo y mayor rendimiento que proporcione las condiciones más favorables de contratación posible para este procedimiento, y por sobre todo la satisfacción de las necesidades de la Convocante.</p> <p>Por ultimo debemos señalar que durante el proceso previo de verificación de la Carta de Invitación, no fue observado por la DNCP como cerrado u orientado a una marca exclusiva, por lo tanto la convocante mantiene las EETT establecidas</p>		

Consulta 9 - Planilla de Datos Garantizados

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2021
Buenos días. Podrían subir la Planilla de Datos Garantizados por favor		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
En relación a esta consulta, la convocante no ha establecido una Planilla de Datos Garantizados, por lo tanto, los potenciales oferentes deberán ajustarse al formato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y adjuntar los catálogos técnicos de los bienes ofertados		

Consulta 10 - LOTE 3; ITEM 10

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2021
<p>Según visita Técnica se constato que el Transformador de 500 KVA cuenta con problemas, en el entendido de que el sub item 10.1 Aceite aislante, mencionan 1 unidad se entiende reposición parcial para mantenimiento.</p> <p>Como se encara la reparación del mismo? si se constata que el transformador esta dañado?</p> <p>en cuanto al precio referencial quisiéramos mencionar que este tipo de transformador cuenta con aproximadamente 520 litros de aceite que con el precio referencial cubriría solo el 10 % aproximadamente.</p> <p>En cuanto a la ubicación del mismo en caso de necesitar reparación y retirar el transformador el precio considerado como mano de obra debería abarcar el retiro del generador que se encuentra en zona de transito, este precio deberá abarcar abarcar el retiro del transformador, la puesta del generador y lo mismo una vez reparado.?</p> <p>Favor verificar los trabajos a ser realizados y los precios referenciales.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
<p>En relación a esta consulta, se ha constatado que lo descrito no corresponde a las EE.TT. de los bienes requeridos en el presente proceso de llamado en curso.</p> <p>En ese sentido, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en el PBC, teniendo en cuenta que la misma ha realizado todo su planeamiento, programación y previsión presupuestaria para el presente llamado en base a las especificaciones técnicas obtenidas luego de realizado el correspondiente estudio de mercado, verificándose la existencia de potenciales oferentes que podrían satisfacer las necesidades de la convocante, dándose cumplimiento a lo establecido en los siguientes Artículos de las normativas vigentes en materia de compras públicas:</p> <p>El Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.</p> <p>El Artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación de Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.</p> <p>Además, como condición previa para cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.</p> <p>Asimismo se ha observado estrictamente lo establecido en la de la Resolución Nº 1890/2020 de la DNCP.</p> <p>Por ultimo debemos señalar que durante el proceso previo de verificación de la Carta de Invitación, no fue observado por la DNCP como cerrado u orientado a una marca exclusiva, por lo tanto la convocante mantiene las EETT establecidas.</p>		

Consulta 11 - Fecha estimada de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2021
Buenas tardes. Podría la Convocante indicar Fecha estimada de firma de contrato y emisión de la orden de compra, a modo de prever la fecha efectiva de entrega de los items solicitados. Muchas gracias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-08-2021
Buenas tardes. En referencia a la consulta realizada, el contrato será firmado conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 en su Art. 36 Plazos para la formalización de contratos que reza cuanto sigue: Toda adjudicación obligara a la convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación. La orden de compra será emitida una vez formalizada la suscripción del contrato. Atte UOC N° 4.		

Consulta 12 - Item N° 5 VISITA Fuerte Olimpo- Dpto Alto Paraguay

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2021
Con referencia a la visita técnica, nos hemos trasladado hasta la ciudad e Fuerte Olimpo y hemos consultado sobre el lugar para realizar la visita, lo mas cercano posible a una dependencia de la convocante fue el aeropuerto, donde hemos consultado la ubicación de la Base Aérea Adrián Jara, los mismos nos indican que la base se encuentra en la frontera con Bolivia y que el traslado de forma terrestre casi imposible, solo de forma aérea (independientemente de la visita, la dirección consignada no fue rea), por lo que solicitamos, excluir el requisito de visita obligatoria, y faciliten un plano donde indique el lugar donde estaría ubicado el Generador,		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2021
Buenas tardes, en referencia a la consulta realizada, manifestamos que se emitira una Adenda, la cual sera remitida a la DNCP, para su posterior publicacion. Atte UOC N° 4.		

Consulta 13 - Puesta e Interconexión con tablero interno

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2021
De acuerdo a la visita realizada, para el montaje de Transformador 200 KVA, solicitamos los planos eléctricos de baja tensión de alimentación eléctrica desde el tablero general hasta el transformador, o la distancia desde el transformador hasta el tablero general, así como el dimensionamiento del conductor eléctrico lo cual no pudo ser verificado en la visita, lo mismo ocurre con los generadores de distintos sitios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2021
Buenos días. En relación a la primera consulta, la convocante no cuenta con los planos solicitados debido a que las instalaciones datan de aproximadamente 50 años atrás, por lo tanto recomienda la presencia de personal capacitado por parte de los potenciales oferentes para la realización de los relevamientos de datos con acompañamiento de personal técnico de la Fuerza Aérea Paraguaya en el día de la visita técnica que será establecida mediante una Adenda modificatoria. Cabe resaltar que la visita técnica se realiza a fin de poder aclarar todas las dudas de los potenciales oferentes, por lo tanto los mismos oferentes deberán recabar toda la información necesaria para la posterior consideración y presentación de sus respectivas ofertas. En relación al dimensionamiento del conductor eléctrico, la convocante emitirá una Adenda modificatoria de las EETT.		

Consulta 14 - EETT Ítem 3 Transformador de 200 KVA

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2021
Solicitan provisión de materiales como: seccionador tripolar bajo carga, fusible encapsulados de 63 A, CABLE SUBTERRANEO DE 50MM2, TERMINALES INTERIORES DE 50MM2, BANCO DE CAPACITORES, LLAVE LIMITADORA REGULABLE DE 1250A, materiales que no corresponden al tipo de Transformador solicitado según verificación del sitio, favor modificar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2021
Buenos días. En relación a esta consulta, la convocante emitirá una Adenda modificatoria de las EETT la cual sera remitida a la DNCP, para su posterior publicacion. Atte. UOC N° 4.		

Consulta 15 - Transformador 200 KVA

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2021
según visita en cuanto a la extensión de linea de media tensión, solicitamos la distancia y aclarar si el mismo seria de tipo protegido o desnudo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2021
Buenos días. En relación a esta consulta, la convocante recomienda la presencia de personal capacitado por parte de los potenciales oferentes para la realización de los relevamientos de datos con acompañamiento de personal técnico de la Fuerza Aérea Paraguaya en el día de la visita técnica que será establecida mediante una Adenda modificatoria. Cabe resaltar que la visita técnica se realiza a fin de poder aclarar todas las dudas de los potenciales oferentes, por lo tanto los mismos oferentes deberán recabar toda la información necesaria para la posterior consideración y presentación de sus respectivas ofertas. En relación al tipo de la extensión de línea de media tensión protegido o desnudo, la convocante aclara que debe ser del tipo "protegido".		